



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.509-12/2018

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN No.509-12/2018.- Sesión No.3759 del 20 de diciembre de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.415-10/2018 del 23 de octubre de 2018 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.05/2018 con la empresa GBM de Honduras, S.A. para la contratación de los servicios de soporte y actualización de los productos siguientes: **Lote No.1:** cuatrocientos dos (402) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server y **Lote No.2:** cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect, ambos por un periodo de dos (2) años, comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, aprobándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas del precitado proceso, por medio de nota ABN-9668/2018 del 29 de octubre de 2018, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales invitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. a presentar oferta para la contratación en referencia, lo cual efectuó de conformidad con el detalle siguiente: para el **Lote No.1** por un valor de seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cinco lempiras con quince centavos (L659,405.15), que incluye ochenta y seis mil nueve lempiras con treinta y siete centavos (L86,009.37) por concepto de impuesto sobre ventas y para el **Lote No.2** de un millón veintiocho mil trescientos veinticinco lempiras con ochenta y un centavos (L1,028,325.81), que incluye ciento treinta y cuatro mil ciento veintinueve lempiras con cuarenta y cinco centavos (L134,129.45) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la nota ABN-10907/2018 del 29 de noviembre de 2018, se solicitó a la referida empresa que reconsiderara el precio de su oferta económica, por lo que mediante nota del 6 de diciembre de 2018,



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.509-12/2018
- 2 -

la empresa GBM de Honduras, S.A. remitió una nueva propuesta para el **Lote No.1** por un valor de seiscientos veintidós mil setenta y nueve lempiras con dieciséis centavos (L622,079.16), que incluye ochenta y un mil ciento cuarenta lempiras con setenta y seis centavos (L81,140.76) por concepto de impuesto sobre ventas, reflejando una disminución de treinta y siete mil trescientos veinticinco lempiras con noventa y nueve centavos (L37,325.99), equivalente a cinco punto sesenta y seis por ciento (5.66%); sin embargo, respecto al **Lote No.2**, indicaron que mantienen el valor ofertado inicialmente, en vista de que el precio ofrecido ya cuenta con el mayor descuento que pueden otorgar para cumplir con los alcances y condiciones requeridos por el Banco Central de Honduras (BCH).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la contratación directa podrá realizarse, entre otros casos, cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes, para lo cual se requerirá autorización del órgano de dirección superior, debiendo emitirse la resolución que exprese detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado dispone que podrá darse inicio a un proceso de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual se hará del conocimiento previo de los interesados.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-11571/2018 del 18 de diciembre de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según el memorándum ABN-11569/2018 del 18 de diciembre de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2764/2018 del 17 de diciembre de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.05/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5), 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.05/2018,



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.509-12/2018
- 3 -

RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.05/2018 a la empresa GBM de Honduras, S.A., para la contratación de los servicios de soporte y actualización de los productos siguientes:

Lote No.1: cuatrocientos dos (402) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por un valor de seiscientos veintidós mil setenta y nueve lempiras con dieciséis centavos (L622,079.16), que incluye ochenta y un mil ciento cuarenta lempiras con setenta y seis centavos (L81,140.76) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.2: cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect, por un valor de un millón veintiocho mil trescientos veinticinco lempiras con ochenta y un centavos (L1,028,325.81), que incluye ciento treinta y cuatro mil ciento veintinueve lempiras con cuarenta y cinco centavos (L134,129.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

Ambos lotes por un período de dos (2) años, comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WCC

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

